



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2018-00088-00

Una vez revisada la partición presentada por los apoderados de los herederos¹, y de conformidad con el numeral 5° del artículo 509 del C. G. del P., este Despacho ORDENA a los PARTIDORES que REHAGAN dicho trabajo de partición dado que el mismo presenta las siguientes inconsistencias:

- En la "HIJUELA CUATRO" se debe señalar los números de identificación de los hijos del señor DONALDO BARRAGAN FERREIRA, para que no queden dudas de a quienes corresponde la misma.
- En el cuadro de comprobación no hay sumas iguales, pues el valor total de la adjudicación no es igual al valor total de la masa sucesoral, debiéndose corregir dicha incongruencia, quitándose los decimales del valor total adjudicado.

Para lo anterior se concede el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 801b4035ad6bfb02a92daaf97d6c96c3b7eecfe1e684576e0f20f0c4d466b234
Documento generado en 16/09/2020 06:54:08 p.m.*

¹ Folios 177 al 186 expediente digital.

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 103 del 17 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.